

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°21-13 CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 19-13-SGP**, referente a la **“Remodelación del Primer Alto del Antiguo Edificio de la Universidad Tecnológica”** que a la letra dice:

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución.

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones.

Que la Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria requiere realizar el proyecto de **“Remodelación del Primer Alto del Antiguo Edificio Tecnológica”**. Este proyecto ha sido verificado por la Comisión de Obras de este Consejo y cuenta con la viabilidad presupuestaria, en la actual vigencia fiscal.

Que la obra requerida es el **proyecto de “Remodelación del Primer Alto del Antiguo Edificio de la Universidad Tecnológica”** con un valor de referencia de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/. 319,561.00)

Que dicho proyecto será sometido a Licitación Abreviada por Mejor Valor en el sistema de contrataciones públicas del Estado, Panama compra.

Que se requiere que este órgano de gobierno autorice el proyecto.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización del proyecto **“Remodelación del Primer Alto del Antiguo Edificio de la Universidad Tecnológica”** con un valor de referencia de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/. 319,561.00)

SEGUNDO: AUTORIZAR las formas de pago establecidas en el contrato u orden de compra que se genere, producto de la adjudicación de la licitación por mejor valor para el desarrollo del proyecto **“Remodelación del Primer Alto del Antiguo Edificio de la**

Universidad Tecnológica” conforme a la viabilidad presupuestaria consignada en el Presupuesto General del Estado.

TERCERO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de dicho acto de contratación pública.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, Artículo 31 del Estatuto Universitario, Ley 22 de 2006 sobre Contrataciones Públicas.

2. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 20-13-SGP**, referente al crédito extraordinario que a la letra dice:

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución.

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones.

Que la Universidad de Panamá ha concluido las gestiones ante el Gobierno Nacional, para obtener un crédito extraordinario para la vigencia fiscal 2013, por un monto de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 10,878,075.00).

Que la aprobación de este crédito, hace imperativo que la Universidad de Panamá realice una serie de proyectos para el mantenimiento y mejora de sus distintas dependencias y a la vez mejorar la experiencia de enseñanza aprendizaje, mediante la realización de nuevos proyectos.

Que los proyectos requeridos son: “Creación de Centro para la Protección de las Plataformas de Datos de la Universidad de Panamá en la Dirección de Informática”; “Mejoras al Sistema de Alta Tensión”; “Sistema de Acceso a la Universidad de Panamá”; “Proyectos de Inversión para Áreas Diversas”; “Suministro, Instalación y Acondicionamiento de Compresores y Bomba de Vacío Redundantes en el Deposito de la Facultad de Odontología”; “Modernización de la Imprenta Universitaria”; “Construcción de Edificio de Aulas y Estacionamientos para el CRU de Veraguas, Extensión Universitaria de Soná”; “Construcción de Hospital de Grandes Especies – Facultad de Medicina Veterinaria”; “Elevador de la Facultad de Humanidades”; “Primera Etapa de los Talleres – Facultad de Arquitectura”; “Construcción de un Complejo de Edificios para la Obtención de Certificación y otros Productos Derivados de la Investigación que Permita la Elaboración de Sueros Antiofídicos y Antiescorpiónico Específicos para Panamá” y “Construcción y Equipamiento de una Sala de Audiencia y Salón de Sustentación, Dr. Jorge Fábrega Ponce”.

Que se requiere que este órgano de gobierno autorice la implementación de estos proyectos para la tramitación de los mismos, mediante el sistema de contrataciones públicas del Estado, Panama compra.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización de los proyectos “Creación de Centro para la Protección de las Plataformas de Datos de la Universidad de Panamá en la Dirección de Informática”; “Mejoras al Sistema de Alta Tensión”; “Sistema de Acceso a la Universidad de Panamá”; “Proyectos de Inversión para Áreas Diversas”; “Suministro, Instalación y Acondicionamiento de Compresores y Bomba de Vacío Redundantes en el Depósito de la Facultad de Odontología”; “Modernización de la Imprenta Universitaria”; “Construcción de Edificio de Aulas y Estacionamientos para el CRU de Veraguas, Extensión Universitaria de Soná”; “Construcción de Hospital de Grandes Especies – Facultad de Medicina Veterinaria”; “Elevador de la Facultad de Humanidades”; “Primera Etapa de los Talleres – Facultad de Arquitectura”; “Construcción de un Complejo de Edificios para la Obtención de Certificación y otros Productos Derivados de la Investigación que Permita la Elaboración de Sueros Antiofídicos y Antiescorpiónico Específicos para Panamá” y “Construcción y Equipamiento de una Sala de Audiencia y Salón de Sustentación, Dr. Jorge Fábrega Ponce”.

SEGUNDO: AUTORIZAR las formas de pago establecidas en el contrato u orden de compra que se genere, producto de la adjudicación de los proyectos “Creación de Centro para la Protección de las Plataformas de Datos de la Universidad de Panamá en la Dirección de Informática”; “Mejoras al Sistema de Alta Tensión”; “Sistema de Acceso a la Universidad de Panamá”; “Proyectos de Inversión para Áreas Diversas”; “Suministro, Instalación y Acondicionamiento de Compresores y Bomba de Vacío Redundantes en el Depósito de la Facultad de Odontología”; “Modernización de la Imprenta Universitaria”; “Construcción de Edificio de Aulas y Estacionamientos para el CRU de Veraguas, Extensión Universitaria de Soná”; “Construcción de Hospital de Grandes Especies – Facultad de Medicina Veterinaria”; “Elevador de la Facultad de Humanidades”; “Primera Etapa de los Talleres – Facultad de Arquitectura”; “Construcción de un Complejo de Edificios para la Obtención de Certificación y otros Productos Derivados de la Investigación que Permita la Elaboración de Sueros Antiofídicos y Antiescorpiónico Específicos para Panamá” y “Construcción y Equipamiento de una Sala de Audiencia y Salón de Sustentación, Dr. Jorge Fábrega Ponce”.

TERCERO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de dicho acto de contratación pública.

3. Se **APROBÓ** la **Resolución N°21-13-SGP**, referente al “**Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá**” que a la letra dice:

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución.

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones.

Que en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias este Consejo Administrativo, aprobó en su reunión No. 16-11 del 31 de agosto de 2011 la realización del proyecto "Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá" a un costo estimado de NUEVE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 9,000,000.00), para lo cual se convocó a un acto público de selección de contratistas, mediante el portal electrónico de contrataciones públicas "Panama Compras".

Que dando continuidad al acto de selección de contratistas y en atención la Resolución No. SGP-26-11 de 28 de octubre de 2011, el Rector de la Universidad de Panamá, procedió a adjudicar mediante Resolución No. DSA-765-2011 del 28 de octubre de 2011, el acto público No. 2011-1-90-0-99-LV-008596 para el proyecto "Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá", al Consorcio Innovación Educativa, por un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 97/100 (B/. 8,998,791.97).

Que como consecuencia de esta adjudicación, se firmó el Contrato de Obra No. CO-2011-25, para el proyecto "Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá", entre el señor Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Gustavo García de Paredes y el señor Allan R. Figueroa Rodríguez, representante legal del Consorcio Innovación Educativa.

Que el Contrato de Obra No. CO-2011-25, para el proyecto "Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá", establece en su cláusula tercera, que el término del contratista para entregar la obra debidamente terminada es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios a partir de la Orden de Proceder. La Universidad de Panamá, emitió la Orden de Proceder a partir del día 10 de enero de 2012. Con posterioridad a esto el Consejo Administrativo en su reunión No. 14-12, de 21 de agosto de 2012, aprobó la celebración de una addenda al contrato original para modificar la cláusula tercera del Contrato de Obra No. CO-2011-25, a fin de aumentar la duración del mismo hasta doscientos noventa (290) días calendarios desde la orden de proceder, debido a diversas suspensiones ordenadas en su momento por la Universidad de Panamá.

Que en su reunión No. 15-12, el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, aprobó la Resolución No. 21-12-SGP, por medio de la cual se aprobó la celebración de una segunda addenda al Contrato de Obra No. CO-2011-25, la cual incluye trabajos adicionales a la obra civil y el suministro de nuevos equipos para los centros de Innovación. Además de esto el Consejo Administrativo en su reunión No. 15-13 del 19 de junio de 2013, aprobó una tercera addenda respecto al tiempo de entrega de la obra, quedando la fecha final establecida para el día 30 de septiembre de 2013.

Que, el Consorcio Innovación Educativa, ha presentado en tiempo oportuno solicitud de prórroga al contrato, debido a que los trabajos adicionales contemplados en la Addenda No. 2 al Contrato CO-2011-25, incluyeron una serie de trabajos y adecuaciones eléctricas que hicieron necesario los permisos de parte de las empresas Unión

FENOSA y Elektra Noreste, distribuidoras de energía eléctrica de las diferentes provincias en las cuales se realiza el proyecto de los Centros de Innovación, imposibilitando de esta forma que la empresa contratista cumpliera con los términos de entrega establecidos.

Que así mismo, en la solicitud de prórroga del Consorcio Innovación Educativa se ha indicado que las fuertes lluvias acaecidas en las áreas del trabajo ha generado demoras en los trabajos de preparación del terreno, armado de desalojos pluviales y vaciado de concreto para las planchas de los nuevos estacionamientos del Centro Regional Universitario de Coclé, los cuales eran parte de los trabajos adicionales incluidos en la Addenda No. 2. La prórroga de tiempo solicitada es POR CINCUENTA Y DOS DÍAS CALENDARIOS adicionales quedando como fecha final de entrega el día 15 de noviembre de 2013.

Que luego de analizar la solicitud realizada por el contratista, la inspección de la obra considera que el atraso en la ejecución de esta no resulta imputable al contratista.

Que se requiere que este Consejo Administrativo autorice la addenda para modificar la duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la Prórroga al Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, tal y como ha sido solicitada por el Contratista.

SEGUNDO: APROBAR el cambio en la duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, por CINCUENTA Y DOS (52) días calendarios adicionales a los establecidos en el contrato original y sus diversas Addendas.

TERCERO: AUTORIZAR la realización de una addenda del Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, en la cual se consigne el aumento en CINCUENTA Y DOS (52) días calendarios, los cuales no alteran el monto del contrato original.

CUARTO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de esta addenda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, Artículo 31 del Estatuto Universitario, Ley 22 de 2006 sobre Contrataciones Públicas.

4. Se **APROBÓ** el proyecto de obra “**ILUMINACIÓN DEL CAMPUS DEPORTIVO, CAMPUS HARMODIO ARIAS MADRID**, a un costo de trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta balboas con 00/100 (B/ 365,750), este proyecto deberá ser licitado por mejor valor.
5. Se **APROBÓ** la prórroga de **noventa (90)** días calendarios a partir del **31 de agosto de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013**, a la **Orden de Compra N°0094-12 “DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR”** para la Facultad de Comunicación Social, a favor de la **SECOFANSA**, para terminar trabajos eléctricos adicionales, no contemplados en la orden de compra original.

6. Se **APROBÓ** la **prórroga de treinta (30)** días calendarios a partir del **viernes 13 de septiembre de 2013 hasta el martes 15 de octubre de 2013**, para el proyecto de obra **“MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES EXTERIORES Y CONSTRUCCIÓN DE TOPPING MAS MANTO ASFALTICO EN ÁREA DE ENTRADA A LA AZOTEA Y SEGUNDO NIVEL”** del edificio de la administración (Colina), a favor de la empresa Constructora PORMAN S.A.
7. Se **APROBÓ** el cierre de la Orden de Cambio N°1 para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS”**, en la Extensión Universitaria de Aguadulce, realizada por la Constructora Hispánica S.A, a un monto de cuatrocientos ochenta y cuatro mil balboas con 00/100 (**B/ 484,000**).
8. Se **APROBÓ** el **pago parcial** a la Orden de Compra N°004-13, **“SUMINISTRO E INSTALACION DE GENERADOR ELECTRICO DE 20KWS/20KVA, 120/240 V MONOFÁSICO”**, para ser instalado en el poblado de Calabacitos, Provincia de Veraguas, a favor de la Empresa Energía y Telecomunicaciones de Panamá S.A, a un monto de **dieciocho mil treinta y seis con 40/100 (B/. 18,036.40)**.
9. Se **APROBÓ** el proyecto **“REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DE METAL”**, de la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Edificio E2, a un monto de **cincuenta y nueve mil novecientos dos con 00/100 (B/ 59,902.00)**.
10. Se **APROBÓ** el acto público del proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA”**, en el sótano del Campus Harmodio Arias Madrid, a un costo de **ciento dos mil quinientos noventa y un mil (B/ 102,591.00)**.

CORRESPONDENCIA

11. Se **APROBARON** las **RECOMENDACIONES** presentadas por la Comisión nombrada en el Consejo Administrativo 20-13, celebrado el 4 de septiembre de 2014, para estudiar los diseños y especificaciones presentadas como donación por la Universidad de Anáhuac México Sur, para la construcción del Campus de Antena y San Miguelito, como se detalla a continuación:
 - Que se **APRUEBE** este anteproyecto para llamar a licitación de: Desarrollo de planos constructivos, construcción y equipamiento para el Campus de Antenas y el Centro Regional Universitario de San Miguelito.
 - La inspección del proyecto debe contratarse por separado, o formar un equipo de profesionales de la Universidad de Panamá que se encargue de la inspección de la construcción de los proyectos.
 - Se debe adjuntar al pliego especificaciones necesarias para los sistemas especiales y estructura. Coordinadas y aprobadas por la DIA.
 - Verificar y actualizar los planos topográficos de ambos polígonos.
 - Ver alternativas viables de accesos y seguridad del entorno para ambos campus.
 - La empresa que gane la licitación del desarrollo de los planos, deberá desarrollar los mismos utilizando la plataforma **BIM (modelado de información para la edificación)** y suministrar a la Universidad de Panamá la data básica con toda la información.

De igual forma, se **ACORDÓ** conformar grupos de trabajo permanentes para inspeccionar los trabajos en ambos campus. Estos grupos de trabajo estarán bajo la Coordinación General del **Mgtr. Eduardo Pérez**, Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y la colaboración del **Arq. William Sanjur**, Jefe de Planificación Física e Infraestructura de la Dirección General de Planificación Universitaria y de **CEPLIN**, a los que se les hará un reconocimiento adicional.

De igual manera se **RECOMENDÓ** que:

- Se elabore una hoja de ruta.
 - Se elabore una cronología de tiempos de trabajo.
 - Se sugiera la conformación de los equipos multidisciplinarios de trabajo.
 - Presupuesto General de la configuración de los equipos.
 - Se elabore un presupuesto de costo de diseño de la estructura.
- 12 Se **APROBÓ** el convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad de Panamá y Sosa y Compañía S.A, el cual establece en su cláusula cuarta la erogación de B/ 695.00 por parte de la Universidad de Panamá.
- 13 Se **ACORDÓ** que la Universidad de Panamá, asuma los gastos de alquiler del espacio físico, sin costo para el Instituto Especializado de Negociación, Conciliación, Mediación y Arbitraje, producto de la realización del Encuentro Arbitral que se dio entre Europeos y latinoamericanos.
- 14 Con relación a la programación propuesta por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, para celebrar el 50º Aniversario de la gesta patriótica y heroica de los sucesos del 9 de enero de 1964, se **APROBO** la realización de tres (3) certámenes abiertos relativos a Ensayo, Pictórica y Poesía, alusivos a estas fechas, con una premiación para cada concurso de dos mil balboas con 00/100 (B/2,000.00), y el pago de los seis mil balboas con 00/100 (B/6,000.00), correspondientes. La comisión deberá presentar el resto de las actividades programadas.
- 15 Se **APROBÓ** la Resolución N°22-13-SGP, que a la letra dice:

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°14-13-SPG, se admitió el Recurso de Revisión Administrativa promovido por la Dra. Omaira Tejada con cédula N°8-229-2212, en su propio nombre y representación, en contra de la Resolución N°01-2013 del 19 de abril de 2013, emitida por el Director de la Clínica Universitaria, mediante la cual se rechazó de plano, por improcedente, la solicitud de nulidad de la amonestación verbal que se le impuso;

Que se evacuaron los trámites señalados en los artículos anteriores al artículo 199 de la Ley 38 de 2000, por lo que, con base en esa misma disposición, debe remitirse el expediente que contiene el proceso, a la Procuraduría de la Administración para que emita concepto;

Que por lo tanto, se

RESUELVE:

CORRER traslado a la Procuraduría de la Administración, el expediente que contiene toda la actuación surtida a raíz del Recurso de Revisión Administrativa, para que emita concepto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 199 de la Ley 38 de 2000.

- 16 Se **APROBÓ** donar **cinco (5) trazos** de tubos descartados y en desuso (golpeados y corroídos) al **Señor Arturo Catagua**, funcionario Administrativo.
- 17 Se **APROBÓ** donar **quince (15) hojas de zinc** (que se encuentran en mantenimiento) las cuales han sido descartadas como chatarra, a la **Señora Hermelinda Camarena**, funcionaria Administrativa.
- 18 Se **APROBÓ** establecer para el Departamento de Cultura de la Vicerrectoria de Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoria de Extensión específicamente en la Dirección de Cultura, Orquesta Filarmónica y en la Facultad de Bellas Artes, la jornada laboral de veinte (20) horas semanales de presencia física en la unidad a la que pertenecen, más 17 ½ horas en concepto de presentaciones y ensayos sea aplicada de manera general al personal artístico detallado a continuación: Asistente de Artes plásticas y visuales, Instructor de Danza, Instructor de Danza Folklórica, Instructor de Teatro, Juglar Folklorista, Director de Artes plásticas y visuales, Director de danza folklórica, Director de grupo folklórico, Director de estudiantina universitaria, Director de grupo artístico musical, Director de orquesta, Director de teatro, Músico concertino de orquesta, Músico de orquesta, Técnicos de laboratorio taller siempre y cuando ejerzan funciones de modelo, bailarinas, cantantes y personal que forme parte de grupos artísticos, así como cargos afines a la rama.
- 19 Se **AUTORIZÓ** a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la venta aproximada de **6,140** (seis mil ciento cuarenta) quintales de arroz húmedo y con impurezas, a un precio estipulado de B/21.50 (Veintiuno con 50/100) por quintal.

LICENCIAS

- 20 Se **APROBÓ corregir** la licencia sin sueldo de la **Sra. Zulema Barrios**, funcionaria de la Vicerrectoria de Asuntos Estudiantiles, concedida en reunión N°18-13 celebrado el 31 de julio de 2013. La fecha correcta es **24 de junio de 2013 al 24 de agosto de 2013**, ya que la Sra. Barrios se reintegró de su licencia de gravidez el 22 de junio de 2013, este cambio se realiza a solicitud de la colaboradora.
- 21 Se **APROBÓ la licencia sin sueldo** del **Sr. Alberto Calvo**, funcionario de la Facultad de Administración Pública, a partir del **1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
- 22 Se **APROBÓ la licencia sin sueldo** del **Sr. Ángel M Pinzón V.**, funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos, a partir del **1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
- 23 Se **APROBÓ la licencia sin sueldo** del **Sr. Joaquín Díaz**, funcionario de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del **16 de septiembre de 2013 hasta el 15 de septiembre de 2014**, para prestar servicio y realizar trabajos que no estén directamente relacionados con las funciones de la Universidad, pero que son de beneficio para la educación nacional o para el mejoramiento de la Administración Pública, hasta por un (1) año en otra dependencia oficial.

- 24 Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** del **Sr. Mario Figueroa**, funcionario de la Facultad de Odontología, a partir del **11 de octubre de 2013 hasta el 10 de octubre de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
- 25 Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** de la **Sra. Yenis L. Saavedra**, funcionaria de la Dirección de Cafeterías Universitarias, a partir del **25 de septiembre de 2013 hasta el 24 de septiembre de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
- 26 Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** de la **Sra. Ada M. de Gianareas**, funcionaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del **16 de febrero de 2014 hasta el 15 de febrero de 2015**, para asumir cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según ley 9 de 20 de junio de 1994, artículo 87, numeral 2).
- 27 Se **APROBÓ** la **licencia con sueldo** de la **Sra. Mitzel M. Bethancourt**, funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del **16 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013**, por estudios para asistir a seminario de graduación.
- 28 Se **APROBÓ** la **licencia con sueldo** de la **Sra. Yasmel C. Chavarría**, funcionaria de la Facultad de Humanidades, a partir del **1 de septiembre de 2013 hasta el 1 de julio de 2014**, para representar a la Institución.
- 29 Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** de la **Sra. Blanca M. Gálvez B**, funcionaria del Instituto Especializado de Análisis, a partir del **27 de septiembre de 2013 hasta el 26 de septiembre de 2014**, por cualquier circunstancia que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL/ PARLAMENTARIA
25 de septiembre de 2013 /Celeste